



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

2009ER40388

RESOLUCIÓN N° 7578 DE 10 DIC 2010

"POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE FAUNA SILVESTRE"

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1608 de 1978, con las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en los Decretos Distritales 109 y 175 del 2009 y la Resolución No.3691 del 2009, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que la Sociedad **ASESORÍAS, CONSTRUCCIONES Y AGROCOMERCIALES - ASEINCO LTDA**, identificada con NIT N° 860.080.024-9, representada legalmente por la Señora **MARTHA CATALINA VÁSQUEZ SAGRA**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 41.795.674, mediante radicado 2009ER40388 del 20 de Agosto de 2009, solicitó permiso de aprovechamiento de fauna silvestre para la comercialización de productos elaborados con insectos pertenecientes al recurso fauna silvestre.

Que toda vez el interesado no aportó la documentación necesaria para iniciar el trámite ambiental, esta Secretaría mediante Requerimiento radicado con el N° 2009EE49053 del 04 de noviembre de 2009 solicitó adicionar los documentos faltantes.

Que mediante radicado N° 2009ER61533 de 2009, la Representante Legal de la sociedad **ASESORÍAS, CONSTRUCCIONES Y AGROCOMERCIALES - ASEINCO LTDA** aportó la documentación requerida.

Que una vez recibida la documentación requerida se procedió a iniciar el trámite ambiental a través del Auto de Inicio N° 6699 del 31 de Diciembre de 2009.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 7578

CONSIDERACIONES TÉCNICAS:

Que la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna de la Secretaría Distrital de Ambiente, frente a la solicitud presentada por la sociedad ASESORÍAS, CONSTRUCCIONES Y AGROCOMERCIALES - ASEINCO LTDA. para la comercialización de productos elaborados con algunos insectos provenientes de la fauna silvestre, conceptuó sobre la viabilidad técnica de éste permiso a través del Concepto Técnico No.4522 del 15 de marzo de 2010, señalando:

”

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

De acuerdo con la documentación presentada por la empresa así como a la información recogida durante la visita efectuada, la empresa Asesorías, Construcciones y Agrocomerciales Aseinco Ltda encuentra interesada en comercializar artículos artesanales como cuadros y accesorios decorativos que cuenten con diferentes insectos preservados.

Dicho interés parte de la experiencia en la venta de artesanías en un local comercial ubicado en el muelle internacional del Aeropuerto Internacional El dorado.

Con el ánimo de adquirir este tipo de productos el solicitante relacionó a la empresa Zoonatura Ltda, la cual cuenta con un permiso de transformación y comercialización otorgado por la SDA para el manejo de diferentes especies de insectos preservados, como proveedora de los productos que comercializaría en el citado punto de venta.

Los productos adquiridos de acuerdo a lo manifestado, serían almacenados y comercializados exclusivamente en el local comercial 2270 del muelle internacional del Aeropuerto Eldorado cuya razón social es Artesanías Eldorado.

4. DESCRIPCIÓN DE LA VISITA

La visita en el local ubicado en el muelle internacional del Aeropuerto Eldorado, se llevó a cabo el 29 de enero de 2010, durante esta actividad se identificaron las instalaciones y los espacios disponibles para el almacenamiento de los productos en el punto de venta señalado en la solicitud de la empresa.

En la siguiente tabla se relaciona la información general del almacén así como algunos de los detalles observados durante la visita.

Razón Social del local comercial	Artesanías Eldorado
Fecha y Acta de visita	Acta 003 del 29 de enero de 2010
Dirección	Local 2270 de la zona In Bond (Duty Free), ubicada dentro del Muelle Internacional del Aeropuerto Eldorado (segundo nivel).





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 7578

Localidad	Fontibón
Persona que atendió la visita	Lucía Castro Salamanca
Cargo de quien atendió la visita	Vendedora
Descripción general de la actividad	En el almacén se ofrece al público diferentes tipos de elementos decorativos, accesorios y prendas de vestir. La gran cantidad de artículos comercializados corresponden a elementos confeccionados y elaborados con cerámica, piedras, fibras artesanales y telas. De acuerdo a lo informado, se tiene contemplado incorporar cuadros elaborados con mariposas a los artículos ofrecidos en este almacén.
Descripción de las áreas disponibles	Se trata de un local abierto al público dentro del muelle internacional por lo que los compradores son los usuarios de vuelos internacionales del Aeropuerto Eldorado. El almacén está equipado con elementos de oficina y estantes de diferente tipo para la exhibición de los productos que allí son ofrecidos. No cuenta con bodega en su interior ni en un área anexa por lo que el almacenamiento se realiza en la zona inferior de los estantes que en su mayoría cuentan con cajoneras. La zona destinada al público está situada hacia el centro del mismo en un corredor formado por los estantes de exhibición. Dentro del almacén no se cuenta con servicio sanitario.
Manejo de residuos	Este almacén genera cartón, plástico y papel que son reutilizados como empaques de los artículos. El material que no es reutilizado es entregado diariamente al servicio de aseo del Aeropuerto quien a su vez lo almacena temporalmente y lo entrega a la empresa prestadora del servicio de recolección de basura.
Observaciones generales	Durante el recorrido no se evidenció la presencia de maquinaria de algún tipo que pudiera llegar a ser utilizada en procesos artesanales o industriales de diseño o manufactura por lo que en este punto, no se generan vertimientos o emisiones. Con la visita de reconocimiento por las instalaciones, no se observaron especímenes de fauna silvestre en su interior.

5. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA

Pese a que la Secretaría Distrital de Ambiente no remitió previamente una guía para la presentación de información por parte del solicitante, la información y documentación aportada fue organizada teniendo como base los requerimientos informativos de la SDA para este tipo de actividades.

A continuación se hace la relación entre la información solicitada regularmente por la entidad y la aportada por el usuario.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 7578

a. Nombre, identificación y domicilio del solicitante. Registro como comerciante si se trata de persona natural.

La solicitud fue presentada por la empresa Asesorías, Construcciones y Agrocomerciales Aseinco Ltda identificada con el NIT 860.080.024-9 a través del Representante Legal Martha Catalina Vásquez Sagra, identificada con la cédula de ciudadanía 41.795.674 de Bogotá D.C. Se entregó Certificado de Cámara de Comercio.

b. Certificado de la Cámara de Comercio sobre constitución, domicilio, vigencia, socios, representación, composición de capital y término de la sociedad, si se trata de personas jurídicas.

La empresa solicitante entregó una fotocopia de un Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 13 de mayo de 2009. Sin embargo y como respuesta a la solicitud de la SDA el usuario entregó un Certificado original con fecha de expedición del 30 de noviembre de 2009.

De acuerdo a lo consignado en el Certificado, la empresa se constituyó el 18 de enero de 1979 mediante escritura pública No. 079 en la Notaría 9 de Bogotá y su vigencia está prevista hasta el 1 de enero de 2015 por lo que la sociedad se encuentra vigente.

La dirección de notificación judicial y comercial de la empresa es la Calle 114 A No. 45-32 Oficina 305 de Bogotá D.C.

c. Certificado del Departamento Administrativo de Seguridad, sobre residencia cuando el solicitante sea extranjero.

Por tratarse de una empresa nacional, este punto no aplica para la solicitud formulada.

d. Objetivos generales y específicos del aprovechamiento proyectado.

El objetivo principal de la empresa con el proyecto es comercializar en el local referenciado, artesanías elaboradas con insectos como mariposas, insectos palo y escarabajos. Ahora, pese a que el objetivo social de la empresa se relaciona fundamentalmente con el sector de la construcción, también se relaciona la compra y venta de artículos diversos según aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

e. Nombre y ubicación de los responsables de efectuar la transformación o procesamiento de los individuos o productos. Se anexará a esta información, la relacionada con los permisos otorgados por la autoridad ambiental para el funcionamiento y actividad desarrollada por los establecimientos citados.

Considerando que el interés de la sociedad es adquirir los productos terminados directamente del proveedor, la transformación o el procesamiento no hacen parte de los objetivos de la empresa, adicionalmente, no se cuenta con la infraestructura mínima para este tipo de actividades.

f. Nombre y localización de la tienda, almacén, establecimiento o depósito en donde se pretende comprar, expender, guardar o almacenar los individuos o productos.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 7578

Los productos con insectos que la empresa comercializará serán adquiridos directamente con los proveedores; dentro de la solicitud se menciona a la empresa Zoonatura Ltda, como establecimiento del cual procederán los productos la cual tiene su sede comercial en la ciudad de Bogotá D.C.

Tanto el almacenamiento como la venta de los productos se adelantarán en el punto de venta localizado en el Local 2270 situado en la zona In Bond (Duty Free) del Muelle Internacional del Aeropuerto Eldorado (segundo nivel).

g. Nombre e identificación de los proveedores.

En la documentación aportada se manifestó que el único proveedor previsto es Zoonatura Ltda, empresa identificada con el NIT 830.507.313-9.

Zoonatura cuenta con un permiso de transformación y comercialización otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente, en el cual se autoriza el uso y aprovechamiento de diferentes especies de insectos.

h. Especie o subespecie a que pertenecen los individuos o productos que se almacenan, compran o expenden.

De la solicitud hace parte un listado con 148 nombres científicos, sin embargo, se encontraron 6 repetidos por lo que en total se relacionaron 142 insectos distribuidos.

El grupo está conformado por 6 Arácnidos (3 especies de arañas y 3 de escorpiónidos), 12 Coleópteros (escarabajos), 115 Lepidópteros (mariposas) y 9 Fásmidos (insectos palo).

i. Estado en que se depositan, compran o expenden.

Según la información aportada y a los datos suministrados durante la visita de verificación, la empresa adquirirá los artículos terminados, principalmente insectos disecados dentro de cuadros elaborados con madera y en ese mismo estado serán comercializados.

j. Destino de la comercialización, esto es, si los individuos o productos van al mercado nacional o internacional.

El objetivo de la empresa es comercializar artesanías con insectos disecados en el mercado local, para lo cual dispone de un sitio destinado al depósito de los productos que adquiera el cual se ubica en el Local 2270 de la zona In Bond (Duty Free), ubicado dentro del Muelle Internacional del Aeropuerto Eldorado (segundo nivel).

k. Autoliquidación y recibo de pago por concepto de la evaluación y seguimiento del proyecto.

Se anexó una copia del recibo de pago 716259 de la Dirección Distrital de Tesorería del 20 de agosto de 2009. El valor de la consignación efectuada fue de \$ 22.200.00 pesos m/cte. Adicionalmente se hizo entrega del formato de autoliquidación No. 20772 del 18 de agosto de 2009.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 7578

6. ANÁLISIS DE ANTECEDENTES

La solicitud fue presentada directamente por la Representante Legal de la empresa como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal radicado en la SDA como respuesta al requerimiento de la SSFFS.

Una vez reunida la información que fue presentada por la empresa solicitante del permiso, así como los datos obtenidos durante la visita de verificación efectuada en el predio donde se adelantarían las actividades comerciales, se estableció que la información aportada fue consistente con lo que se observó en el punto de venta.

El proyecto de comercializar productos terminados elaborados con diferentes especies pertenecientes a la fauna silvestre, hace parte del objeto social de la empresa según consta en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. Adicionalmente y por lo que se observó durante la visita, la empresa cuenta con experiencia en la venta de artículos de diferente naturaleza directamente en el punto de venta en donde se adelantaría la actividad.

De acuerdo a lo que se evidenció, los especímenes silvestres que harán parte de los productos terminados serán adquiridos en una empresa que cuenta con un permiso de aprovechamiento de la fauna silvestre para el desarrollo de actividades de transformación y comercialización, en este sentido, se evidencia que la intención de la empresa es adquirir estos artículos con los respectivos soportes legales y bajo las obligaciones citadas en la normatividad ambiental vigente en materia de fauna silvestre.

7. CONCLUSIONES GENERALES

El objetivo de la empresa "Asesorías, Construcciones y Agrocomerciales Aseinco Ltda" es comercializar productos elaborados con diferentes especies de insectos preservados para lo cual tiene destinado un punto de venta en la ciudad de Bogotá; con este propósito adelantará exclusivamente actividades de venta de los artículos que adquiera con sus proveedores.

La empresa no adelantará de acuerdo a lo previsto, actividades de transformación y producción de artículos terminados con especies silvestres toda vez que su objetivo fundamental, es incluir el tipo de productos como los señalados, dentro de la variedad de elementos que ofrece al público visitante en el almacén.

La actividad de comercialización que incluye el depósito de los artículos elaborados con insectos en el punto referenciado, no genera vertimientos ni emisiones, y el volumen de residuos sólidos convencionales que se generaría sería reducido.

8. CONCEPTO TÉCNICO

Se considera viable desde el punto de vista técnico, otorgar un permiso de comercialización de individuos preservados de las especies silvestres que más adelante se listan, a la empresa "Asesorías, Construcciones y Agrocomerciales Aseinco Ltda" identificada con el NIT 860.080.024-9 y representada





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 7578

legalmente por la señora Martha Catalina Vásquez Sagra, identificada con la cédula de ciudadanía 41.795.674 de Bogotá y cuya dirección de notificación es Calle 114 A No. 45-32 Oficina 305.

El permiso otorgado ampara la comercialización dentro de la jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, exclusivamente en el almacén denominado "Artesanías Eldorado" el cual se localiza en el local 2270 de la zona In Bond (Duty Free), ubicada dentro del Muelle Internacional del Aeropuerto Eldorado (segundo nivel) de Bogotá.

Las especies autorizadas para el desarrollo de la actividad son las que se listan en la siguiente tabla y corresponden a 6 Arácnidos (3 especies de arañas y 3 de escorpiónidos), 12 Coleópteros (escarabajos), 115 Lepidópteros (mariposas) y 9 Fásquidos (insectos palo).

Nombre científico	Nombre común	Clase	Orden	Familia
<i>Avicularia avicularia</i>	Araña	Arachnida	Aranae	Theraphosidae
<i>Haplopelma minax</i>	Araña	Arachnida	Aranae	Theraphosidae
<i>Nephila maculata</i>	Araña	Arachnida	Aranae	Tetragnathidae
<i>Acrocinus longimanus</i>	Escarabajo	Insecta	Coleóptera	Cerambycidae
<i>Chalcosoma atlas</i>	Escarabajo	Insecta	Coleóptera	Scarabaeidae
<i>Dynastes hercules</i>	Escarabajo	Insecta	Coleóptera	Dynastidae
<i>Dynastes neptunus</i>	Escarabajo	Insecta	Coleóptera	Dynastidae
<i>Eupatorus gracilicornis</i>	Escarabajo	Insecta	Coleóptera	Scarabaeidae
<i>Lucanus cervus</i>	Escarabajo	Insecta	Coleóptera	Lucanidae
<i>Macrodonia cervicornis</i>	Escarabajo	Insecta	Coleóptera	Cerambycidae
<i>Megasoma acteon</i>	Escarabajo	Insecta	Coleóptera	Scarabaeidae
<i>Megasoma elephas</i>	Escarabajo	Insecta	Coleóptera	Scarabaeidae
<i>Psalidognathus superbus</i>	Escarabajo	Insecta	Coleóptera	Cerambycidae
<i>Titanius giganteus</i>	Escarabajo	Insecta	Coleóptera	Cerambycidae
<i>Macraspi lucida</i>	Escarabajo	Insecta	Coleóptera	Scarabaeidae
<i>Anea glycerum</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Anteos menippe</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Pieridae
<i>Appias nero</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Pieridae
<i>Archaeoprepona demophon</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Argema mittrei</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Saturniidae
<i>Attacus atlas</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Saturniidae
<i>Battus polydamas</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Papilionidae
<i>Baeotus baeotus</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Caligo atreus</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Caligo eurilochus sulanus</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Caligo illioneus</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Caligo memnom</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Caligo telamonius</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Caligo oileus scamander</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Cethosia biblis</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Charaxes candiope</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Charaxes smaragdalis</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Colobura dirce</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Consul panariste</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Danaus alcippus</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 7578

<i>Danaus plexippus</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Dione juno</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Doxocopa cherubina</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Drias julia</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Euides isabella</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Euploea diocletianus</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Eurytides protesilaus</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Papilionidae
<i>Eurytides serville</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Papilionidae
<i>Fountainea ryphea</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Graphium agamemnon</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Papilionidae
<i>Graphium androcles</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Papilionidae
<i>Graphium ridleyanus</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Papilionidae
<i>Graphium weiskei</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Papilionidae
<i>Greta andromica</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Hamadryas amphinome</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Hamadryas feronia</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Hamadryas ismenius</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Heliconius charitonius</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Heliconiidae
<i>Heliconius cydno cydnides</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Heliconiidae
<i>Heliconius cydno zelinde</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Heliconiidae
<i>Heliconius doris</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Heliconiidae
<i>Heliconius eleuchia</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Heliconiidae
<i>Heliconius hecale</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Heliconiidae
<i>Heliconius hecale melicerta</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Heliconiidae
<i>Heliconius erato</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Heliconiidae
<i>Heliconius ismenius</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Heliconiidae
<i>Heliconius melpomene</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Heliconiidae
<i>Heliconius sara</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Heliconiidae
<i>Heraclides androgeus</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Papilionidae
<i>Heraclides thoas</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Papilionidae
<i>Hestia leucone clara</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Historis odius</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Hypanartia dione</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Hypanartia lethe</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Hypolimnias dextrata</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Hypolimnias salmactis</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Idea lynceus</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Ithomia hymethia</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Ituna ilione</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Kallima inachus</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Marpesia coresia</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Marpesia corinna</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Marpesia marcella</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Marpesia proteus</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Mechanitis polymnia</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Mimoniades nurscia</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Hesperiidae
<i>Miralera cymothoe</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Morpho aega</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 7578

<i>Morpho amathonte</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Morpho cypris</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Morpho didus</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Morpho hecuba</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Morpho macrophthalmus</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Morpho menelaus</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Morpho peleides</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Morpho sulkowski</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Oleria caucana</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Oleria makrena</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Ornithoptera goliath</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Papilionidae
<i>Ornithoptera priamus</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Papilionidae
<i>Panacea prola</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Papilio blumei</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Papilionidae
<i>Papilio bromius</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Papilionidae
<i>Papilio demodocus</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Papilionidae
<i>Papilio iormieri</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Papilionidae
<i>Papilio iswara</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Papilionidae
<i>Papilio memnon</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Papilionidae
<i>Papilio palinurus</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Papilionidae
<i>Papilio phorcas</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Papilionidae
<i>Papilio polyxenes americanus</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Papilionidae
<i>Papilio rumanzovia</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Papilionidae
<i>Papilio ulysses</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Papilionidae
<i>Papilio zalmoxis</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Papilionidae
<i>Parides anchisiades</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Papilionidae
<i>Parides eurimedes</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Papilionidae
<i>Perisama arhoda</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Perisama oppeli</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Pereute charops</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Pieridae
<i>Philaethria dido chocoensis</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Phocides thermus</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Hesperiidae
<i>Phoebis philea</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Pieridae
<i>Phoebis rurina</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Pieridae
<i>Phoebis sennae</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Pieridae
<i>Polyura delphis</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Pseudacraea clarki</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Papilionidae
<i>Pseudohaetera hypaesia</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Salamis aethiops</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Siproeta epaphus</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Siproeta stelenes</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Tacha gubberiea</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Thysania agrippina</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Noctuidae
<i>Tithorea tarricina</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Troides brookianus</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Papilionidae
<i>Urania leilus</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Uranidae
<i>Urania ripheus</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Uranidae
<i>Anchiale maculata</i>	Insecto Palo	Insecta	Phasmatodea	Phasmatidae



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 7578

<i>Carausius spinosus</i>	Insecto Palo	Insecta	Phasmatodea	Heteronemiidae
<i>Eurycantha horrida</i>	Insecto Palo	Insecta	Phasmatodea	Phasmatidae
<i>Eurycnema versirubra</i>	Insecto Palo	Insecta	Phasmatodea	Phasmatidae
<i>Extatosoma popoi horridus</i>	Insecto Palo	Insecta	Phasmatodea	Phasmatidae
<i>Heteropteryx grayi</i>	Insecto Palo	Insecta	Phasmatodea	Phasmatidae
<i>Pharnacia biceps</i>	Insecto Palo	Insecta	Phasmatodea	Phasmatidae
<i>Phasma reinwardtii</i>	Insecto Palo	Insecta	Phasmatodea	Phasmatidae
<i>Phyllium siccifolium</i>	Insecto Palo	Insecta	Phasmatodea	Phasmatidae
<i>Buthus martensi</i>	Escorpión	Arachnida	Scorpiones	Scorpionidae
<i>Heterometrus cyaneus</i>	Escorpión	Arachnida	Scorpiones	Chactidae
<i>Palamneus fulvipes</i>	Escorpión	Arachnida	Scorpiones	Scorpionidae

La empresa deberá adelantar sus actividades con las especies autorizadas, dando estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en materia de manejo y aprovechamiento de fauna silvestre. Entre otras cosas, deberá tener presente los siguientes aspectos:

El traslado de los productos que realice la empresa o sus proveedores hasta el punto de venta, deberá estar amparado por el respectivo "Salvoconducto único nacional para la movilización especímenes de la diversidad biológica" que para tal fin estableció la normatividad ambiental vigente y el cual deberá ser solicitado de manera oportuna.

Los salvoconductos de movilización originales con los que se ampare el traslado de los especímenes silvestres hasta el almacén autorizado, deberán ser radicados en la Secretaría Distrital de Ambiente.

De acuerdo con el Artículo 83 del Decreto 1608 de 1978, la empresa deberá llevar un libro de registro en el punto de venta en el cual consigne como mínimo:

Fecha de la transacción comercial mediante la cual se adquieren y se expenden los productos.

Cantidad de individuos o productos objeto de la transacción, discriminados por especies.

Nombre e identificación del proveedor.

Lugares de procedencia de los individuos o productos.

Número y fecha del salvoconducto de movilización de los individuos o productos que se adquieran.

La información que haga parte del libro deberá ser manejada por salvoconducto y por referencia de los artículos según el caso. Adicionalmente, los saldos de productos y subproductos de la empresa deberán permanecer actualizados de acuerdo con los ingresos o egresos que se presenten.

La empresa deberá presentar informes trimestrales a la Secretaría Distrital de Ambiente en los cuales consigne como mínimo:

Relación por salvoconducto de movilización, de la cantidad de artículos adquiridos, identificación y fechas de ingreso de los mismos.

Relación por referencia de los productos comercializados, identificación de los mismos, fecha de la transacción, número del salvoconducto de egreso y número de la factura de venta.

Inventario actualizado y detallado por referencias, identificación y procedencia de acuerdo al número del salvoconducto con el que se amparó el traslado hasta la sede de la empresa.

Precisar la ubicación física de los productos y subproductos con que cuenta la empresa.

Precio promedio de venta por producto.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 7578

En caso de no adelantar actividades comerciales derivadas del aprovechamiento del recurso fauna silvestre durante la vigencia del permiso, deberá de igual manera presentar los informes trimestrales señalando claramente ese aspecto.

Es necesario resaltar que si el usuario está interesado posteriormente en la ampliación o modificación del permiso otorgado, deberá con mínimo dos meses de anticipación hacer la respectiva solicitud.

Tan pronto el beneficiario sea notificado del permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente, deberá entrar en contacto con los servidores del grupo fauna silvestre de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre para programar la respectiva inducción.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la consagración constitucional que la carta de 1991 otorgó al tratamiento de los recursos naturales en Colombia, como axiomas reguladores y contenidos en las preceptivas concordadas en sus artículos 8, 79 y 80, propugnan por la consolidación de preceptos orientados en la protección, prevención, conservación, aprovechamiento y uso de todo componente natural, asignado al Estado y sus conciudadanos, imperativos vinculantes para su manejo y administración, cuya finalidad se concreta en impedir y controlar la producción de daños, perjuicios y deterioro ambiental.

Que es de anotar, que con anterioridad a la expedición del Estatuto de 1991, en la Legislación Colombiana ya se encontraban previstos principios y políticas medio ambientales estatuidas en el Código Nacional de Recursos Naturales y de Protección del Medio Ambiente, contenido en el Decreto – Ley 2811 de 1974, concibiendo de manera inicial conceptos de preservación, restauración, conservación, mejoramiento, y racionalidad en la utilización de los recursos naturales.

Que en la Codificación del Decreto Ley 2811 de 1974, se concreta de manera específica las clases de componentes naturales objeto de regulación, para lo cual se contempla en el numeral 5 del literal a) del artículo 3, el recurso de fauna como integrante del concepto de recursos naturales.

Que de igual manera, con la reorganización del sector público ambiental a través de la promulgación ulterior de la Ley 99 de 1993, se otorgaron a las Autoridades Ambientales, potestades de protección, y control, de los recursos naturales; facultades que son ejercidas, entre otras, a través de la expedición de permisos o autorizaciones, como está





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7578

establecido en el numeral 9 en su artículo 31, que permite regular el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales.

Que, retomando la sistematización del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables, Decreto Ley 2811 de 1974, regula en su título V, lo referente a los "*modos de adquirir derecho a usar los recursos naturales renovables de dominio público*", disponiendo en su artículo 51, las formas en que dicha facultad puede ser otorgada, bien sea por Ley, permiso, concesión y asociación.

Que el Decreto 1608 de 1978, se constituye como la norma reglamentaria del Código Nacional de Recursos Naturales, en materia el recurso de fauna silvestre, y en donde se concretan las actividades que se relacionan con este recurso y sus productos. Es así, que el numeral 2º del artículo tercero del precitado Decreto reglamentario, contempla el aprovechamiento de fauna silvestre y de sus productos, el cual puede ser desarrollado por particulares o por la autoridad ambiental que administre el recurso, entendiéndose por "*aprovechamiento*", las actividades como el procesamiento o transformación, movilización, y la comercialización de especímenes de fauna silvestre.

Que por lo anotado, el referido régimen reglamentario, consagra en su título II "*del aprovechamiento de la fauna silvestre y de sus productos*", fijando en su capítulo I, los "*presupuestos para el aprovechamiento*", revistiendo importancia lo prescrito en su artículo 31, en el cual se encuentran amparadas las actividades de aprovechamiento mediante instrumentos jurídico administrativos como son los permisos, autorizaciones o licencias.

Que se dispone en el artículo 196 del mismo Decreto que trata "*de la movilización de individuos, especímenes y productos de la fauna silvestre*", exigiendo como requisito la solicitud trámite y otorgamiento del respectivo salvoconducto de quien pretenda el transporte de individuos silvestres y solamente para los especímenes que se indican en este, así también su duración y validez por una sola vez.

Que en el mismo sentido, el Ministerio del Medio Ambiente, mediante la Resolución No. 438 de 2001, en su artículo 2º, en cuanto al ámbito de aplicación de la referida norma, establece la regulación del Salvoconducto Único Nacional para la movilización de especímenes de la Diversidad Biológica, atendiendo a las preceptivas desarrolladas por el





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 7578

Decreto Reglamentario 1608, específicamente para el desplazamiento de especímenes de fauna silvestre en el territorio nacional.

Que como quiera que el Decreto 1608 del 1978, no instituye la figura de exhibición temporal de especímenes de fauna silvestre, como tampoco el otorgamiento de permisos para estas actividades, es importante resaltar los principios orientadores de este régimen contenidos en sus Disposiciones Generales y específicamente en los "*Objetivos y Ámbito de Aplicación del Decreto*", los cuales se concretan en la "... *preservación, protección, conservación, restauración y fomento ...*" de este recurso, según lo reglado en su artículo 3º, numeral 1.

Que por lo antepuesto, a través de la interpretación sistemática, la cual prevalece sobre la exegética, se logra extraer de la normativa regulatoria de fauna silvestre, que cualquier actividad que involucre especímenes de fauna silvestre debe estar protegida por la entidad administradora del recurso a través de permisos o autorizaciones, y es por esto que por práctica administrativa se conceden permisos para la exhibición y comercialización de especímenes o productos de fauna silvestre, con el fin de controlar, inspeccionar, y vigilar los usos que se destinan a este recurso.

Que del anterior contexto normativo, confrontado con la información allegada por la sociedad solicitante, así como las valoraciones técnicas efectuadas, esta Dirección encuentra procedente otorgar permiso de comercialización de productos elaborados con algunas especies de invertebrados por parte de la sociedad ASESORÍAS, CONSTRUCCIONES Y AGROCOMERCIALES - ASEINCO LTDA.

COMPETENCIA DE ESTA SECRETARÍA

Que la Ley 99 de 1993 organiza las entidades encargadas de ejercer la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables en Colombia, por tal razón, se constituyen las diferentes autoridades ambientales facultadas para concretar la política ambiental, como la designada en su artículo 66, en cuanto a la "*Competencia de Grandes Centros Urbanos*", atribuyendo por remisión del artículo 31, las mismas funciones regladas para las Corporaciones Autónomas Regionales.

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 7578

Administrativo de Medio Ambiente - DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de ejecutar el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, e implementar las acciones de policía que sean pertinentes a efecto, así como adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que corresponda a quien infrinja dichas normas.

Que de conformidad con el literal b) del artículo 1º de la Resolución No.3691 del 2009, proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante la cual se efectúan unas delegaciones a la Dirección de Control Ambiental, le corresponde expedir los actos administrativos de iniciación, permisos, registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y tramites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso a la Sociedad ASESORÍAS, CONSTRUCCIONES Y AGROCOMERCIALES - ASEINCO LTDA., identificada con NIT No.860.080.024-9, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para la comercialización dentro de la jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, de productos elaborados con algunas especies de invertebrados que corresponden a 6 Arácnidos (3 especies de arañas y 3 de escorpiónidos), 12 Coleópteros (escarabajos), 115 Lepidópteros (mariposas) y 9 Fásmidos (insectos palo), que se especifican a continuación:

Nombre científico	Nombre común	Clase	Orden	Familia
<i>Avicularia avicularia</i>	Araña	Arachnida	Aranae	Theraphosidae
<i>Haplopelma minax</i>	Araña	Arachnida	Aranae	Theraphosidae
<i>Nephila maculata</i>	Araña	Arachnida	Aranae	Tetragnathidae
<i>Acrocinus longimanus</i>	Escarabajo	Insecta	Coleóptera	Cerambycidae
<i>Chalcosoma atlas</i>	Escarabajo	Insecta	Coleóptera	Scarabaeidae
<i>Dynastes hercules</i>	Escarabajo	Insecta	Coleóptera	Dynastidae
<i>Dynastes neptunus</i>	Escarabajo	Insecta	Coleóptera	Dynastidae
<i>Eupatorus gracilicornis</i>	Escarabajo	Insecta	Coleóptera	Scarabaeidae
<i>Lucanus cervus</i>	Escarabajo	Insecta	Coleóptera	Lucanidae
<i>Macrodonia cervicornis</i>	Escarabajo	Insecta	Coleóptera	Cerambycidae
<i>Megasoma acteon</i>	Escarabajo	Insecta	Coleóptera	Scarabaeidae
<i>Megasoma elephas</i>	Escarabajo	Insecta	Coleóptera	Scarabaeidae





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 7578

<i>Psalidognathus superbus</i>	Escarabajo	Insecta	Coleóptera	Cerambycidae
<i>Titanius giganteus</i>	Escarabajo	Insecta	Coleóptera	Cerambycidae
<i>Macraspi lucida</i>	Escarabajo	Insecta	Coleóptera	Scarabaeidae
<i>Anea glycerum</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Anteos menippe</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Pieridae
<i>Appias nero</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Pieridae
<i>Archaeoprepona demophon</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Argema mittrei</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Saturniidae
<i>Attacus atlas</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Saturniidae
<i>Battus polydamas</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Papilionidae
<i>Baeotus baeotus</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Caligo atreus</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Caligo eurilochus sulanus</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Caligo illioneus</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Caligo memnom</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Caligo telamonius</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Caligo oileus scamander</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Cethosia biblis</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Charaxes candiope</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Charaxes smaragdalis</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Colobura dirce</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Consul parariste</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Danaus alcippus</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Danaus plexippus</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Dione juno</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Doxocopa cherubina</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Drias julia</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Euides isabella</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Euploea diocletianus</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Eurytides protesilaus</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Papilionidae
<i>Eurytides serville</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Papilionidae
<i>Fountainea ryphea</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Graphium agamemnon</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Papilionidae
<i>Graphium androcles</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Papilionidae
<i>Graphium ridleyanus</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Papilionidae
<i>Graphium weiskei</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Papilionidae
<i>Greta andromica</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Hamadryas amphinome</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Hamadryas feronia</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Hamadryas ismenius</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Heliconius charitonius</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Heliconiidae
<i>Heliconius cydno cydnides</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Heliconiidae
<i>Heliconius cydno zelinde</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Heliconiidae
<i>Heliconius doris</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Heliconiidae
<i>Heliconius eleuchia</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Heliconiidae
<i>Heliconius hecale</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Heliconiidae
<i>Heliconius hecale melicerta</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Heliconiidae
<i>Heliconius erato</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Heliconiidae



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 7578

<i>Heliconius ismenius</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Heliconiidae
<i>Heliconius melpomene</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Heliconiidae
<i>Heliconius sara</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Heliconiidae
<i>Heraclides androgeus</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Papilionidae
<i>Heraclides thoas</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Papilionidae
<i>Hestia leucone ciara</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Historis odius</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Hypanartia dione</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Hypanartia lethe</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Hypolimnias dexithea</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Hypolimnias salmacis</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Idea lynceus</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Ithomia hymethia</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Ituna ilione</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Kallima inachus</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Marpesia coresia</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Marpesia corinna</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Marpesia marcella</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Marpesia proteus</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Mechanitis polymnia</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Mimoniaades nurscia</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Masperidae
<i>Miraleria cymothoe</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Morpho aega</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Morpho amathonte</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Morpho cypris</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Morpho didus</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Morpho hecuba</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Morpho macrophthalmus</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Morpho menelaus</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Morpho peleides</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Morpho sulkowski</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Oleria caucana</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Oleria makrena</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Ornithoptera goliath</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Papilionidae
<i>Ornithoptera priamus</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Papilionidae
<i>Panacea prola</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Papilio blumei</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Papilionidae
<i>Papilio bromius</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Papilionidae
<i>Papilio demodocus</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Papilionidae
<i>Papilio iormieri</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Papilionidae
<i>Papilio iswara</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Papilionidae
<i>Papilio memnon</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Papilionidae
<i>Papilio palinurus</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Papilionidae
<i>Papilio phorcas</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Papilionidae
<i>Papilio polyxenes americanus</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Papilionidae
<i>Papilio rumanzovia</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Papilionidae
<i>Papilio ulysses</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Papilionidae
<i>Papilio zalmoxis</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Papilionidae



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

№ 7578

<i>Parides anchisiades</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Papilionidae
<i>Parides eurimedes</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Papilionidae
<i>Perisama arhoda</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Perisama oppeli</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Pereute charops</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Pieridae
<i>Philaethria dido choocoensis</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Phocides thermus</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Hesperiidae
<i>Phoebis philea</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Pieridae
<i>Phoebis rurina</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Pieridae
<i>Phoebis sennae</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Pieridae
<i>Polyura delphis</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Pseudacraea clarki</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Papilionidae
<i>Pseudohaetera hypaesia</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Salamis aethiops</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Siproeta epaphus</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Siproeta stelenes</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Tacha gubberiea</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Thysania agrippina</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Noctuidae
<i>Tithorea tarricina</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Nymphalidae
<i>Troides brookianus</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Papilionidae
<i>Urania leilus</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Uraniidae
<i>Urania ripheus</i>	Mariposa	Insecta	Lepidóptera	Uraniidae
<i>Anchiale maculata</i>	Insecto Palo	Insecta	Phasmatodea	Phasmatidae
<i>Carausius spinosus</i>	Insecto Palo	Insecta	Phasmatodea	Heteronemiidae
<i>Eurycantha horrida</i>	Insecto Palo	Insecta	Phasmatodea	Phasmatidae
<i>Eurycnema versirubra</i>	Insecto Palo	Insecta	Phasmatodea	Phasmatidae
<i>Extatosoma popoi horridus</i>	Insecto Palo	Insecta	Phasmatodea	Phasmatidae
<i>Heteropteryx grayi</i>	Insecto Palo	Insecta	Phasmatodea	Phasmatidae
<i>Pharnacia biceps</i>	Insecto Palo	Insecta	Phasmatodea	Phasmatidae
<i>Phasma reinwardtii</i>	Insecto Palo	Insecta	Phasmatodea	Phasmatidae
<i>Phyllium siccifolium</i>	Insecto Palo	Insecta	Phasmatodea	Phasmatidae
<i>Buthus martensi</i>	Escorpión	Arachnida	Scorpiones	Scorpionidae
<i>Heterometrus cyaneus</i>	Escorpión	Arachnida	Scorpiones	Chactidae
<i>Palamneus fulvipes</i>	Escorpión	Arachnida	Scorpiones	Scorpionidae

Parágrafo Primero: Que el solicitante deberá desarrollar las tareas de comercialización exclusivamente en el almacén denominado "Artesanías Eldorado" el cual se localiza en el local 2270 de la zona In Bond (Duty Free), ubicada dentro del Muelle Internacional del Aeropuerto Eldorado (segundo nivel) de Bogotá.

Parágrafo Segundo: La Sociedad ASESORÍAS, CONSTRUCCIONES Y AGROCOMERCIALES - ASEINCO LTDA únicamente podrá adquirir las especies autorizadas en zocriaderos y/o empresas legalmente establecidas, registradas ante las autoridades ambientales correspondientes, y deberá exigir a sus proveedores la información



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 7578

relacionada con la procedencia legal de las especies autorizadas que le sean entregados. Esta información deberá contener el número del salvoconducto de movilización, la cantidad e identificación respectiva y ser entregada cuando así lo requiera la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La vigencia del presente Acto Administrativo, se concede por un término de dos (2) años contados a partir de la notificación de la presente providencia.

Parágrafo: La sociedad ASESORÍAS, CONSTRUCCIONES Y AGROCOMERCIALES - ASEINCO LTDA deberá solicitar la prórroga o ampliación del permiso otorgado con dos (2) meses de antelación al vencimiento del término de que trata el presente artículo.

ARTÍCULO TERCERO: La empresa deberá adelantar sus actividades con las especies autorizadas, dando estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en materia de manejo y aprovechamiento de fauna silvestre.

ARTÍCULO CUARTO: La Sociedad ASESORÍAS, CONSTRUCCIONES Y AGROCOMERCIALES - ASEINCO LTDA., deberá solicitar los salvoconductos de movilización de las especies que realicen o sus proveedores, debiendo relacionar la cantidad exacta de las especies de invertebrados que serán movilizadas.

Parágrafo: Los salvoconductos de movilización originales con los que se ampare el traslado de los especímenes silvestres hasta el punto autorizado, deberán ser radicados en la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO QUINTO: De acuerdo con el Artículo 83 del Decreto 1608 de 1978 la Sociedad ASESORÍAS, CONSTRUCCIONES Y AGROCOMERCIALES - ASEINCO LTDA deberá llevar un libro de registro en el punto de venta en el cual consigne como mínimo:

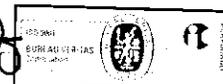
1. la Fecha de la transacción comercial mediante la cual se adquieren y se expenden los productos.
2. Cantidad de individuos o productos objeto de la transacción, discriminados por especies.
3. Nombre e identificación del proveedor
4. Lugares de procedencia de los individuos o productos
5. Lugar de destino especificado si se trata de mercado nacional o de exportación.

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.Secretaría Distrital
AMBIENTE

№ 7578

6. Número y fecha del salvoconducto de movilización de los individuos o productos que se adquieran.

Parágrafo Primero: La información que haga parte del libro deberá ser manejada por salvoconducto y por referencia de los artículos según el caso y consignará la ubicación física de los artículos, adicionalmente, los saldos de productos y subproductos de la empresa deberán permanecer actualizados de acuerdo con los ingresos o egresos que se presenten.

Parágrafo Segundo: En las instalaciones de la Sociedad ASESORÍAS, CONSTRUCCIONES Y AGROCOMERCIALES - ASEINCO LTDA deberán mantenerse copias de las facturas o recibos de compra con los cuales se adquieran los productos o artículos de la fauna silvestre y los respectivos salvoconductos.

ARTÍCULO SEXTO: La Sociedad ASESORÍAS, CONSTRUCCIONES Y AGROCOMERCIALES - ASEINCO LTDA deberá presentar informes trimestrales a la Secretaría Distrital de Ambiente en los cuales consigne como mínimo lo siguiente:

1. Relación por salvoconducto de movilización, de la cantidad de pieles adquiridas, identificación y fechas de ingreso de los mismos. ✓
2. Relación por referencia de los productos comercializados, identificación de los mismos, fecha de la transacción, número del salvoconducto de egreso y número de la factura de venta. ✓
3. Inventario actualizado y detallado por referencias, identificación y procedencia de acuerdo al número del salvoconducto con el que se amparó el traslado hasta la sede de la empresa. ✓
4. Precisar la ubicación física de los productos y subproductos con que cuenta la empresa. ✓
5. Precio promedio de venta por producto. ✓

Parágrafo: En caso de no adelantar actividades comerciales derivadas del aprovechamiento del recurso fauna silvestre durante la vigencia del permiso, deberá de igual manera presentar los informes trimestrales o en el momento en que la autoridad ambiental así lo requiera, señalando claramente ese aspecto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Sociedad ASESORÍAS, CONSTRUCCIONES Y AGROCOMERCIALES - ASEINCO LTDA deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

№ 7578

de manera oportuna cualquier cambio que se presente en las condiciones del permiso otorgado.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez entre en vigencia el presente permiso el representante legal de la Sociedad ASESORÍAS, CONSTRUCCIONES Y AGROCOMERCIALES - ASEINCO LTDA, deberá programar la inducción con los servidores del grupo fauna silvestre de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre.

ARTÍCULO NOVENO: La Sociedad ASESORÍAS, CONSTRUCCIONES Y AGROCOMERCIALES - ASEINCO LTDA además de dar cumplimiento a la normatividad relacionada con el uso y aprovechamiento de especies silvestres, deberá cumplir con lo precisado en las demás normas relacionadas con el manejo ambiental de la actividad, especialmente en los temas de emisiones, vertimientos y residuos desde el mismo momento en que de inicio a las actividades productivas.

ARTÍCULO DÉCIMO: La Secretaría Distrital de Ambiente, supervisará la ejecución del permiso otorgado y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la sociedad ASESORÍAS, CONSTRUCCIONES Y AGROCOMERCIALES - ASEINCO LTDA o a quien haga sus veces., en la Calle 114 A N° 45 - 32 Oficina 305, de Bogotá D. C.

Parágrafo: El Expediente No. SDA - 04 - 2009 -3398, estará a disposición del interesado en la oficina de expedientes de esta Secretaría de conformidad con el artículo 29 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Publicar la presente providencia en el boletín que para el efecto disponga la entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 7578

notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 10 DIC 2010

GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO
Director de Control Ambiental

Proyectó: Diana Marcela Montilla Alba – Abogada Sustanciadora X
Revisó: Beatriz Elena Ortiz Gutiérrez – Coordinadora Jurídica W
Aprobó: Wilson Eduardo Rodríguez Velandía – Subdirector de Silvicultura de Flora y Fauna Silvestre
Expediente No. SDA - 04 - 2009 - 3398

SECRETARÍA DE AMBIENTE

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



